



SE LLO. O. V. A. D. O., AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Receidos el acierto la Junta, y acreditar la
mas ciega obediencia a las Ordenes Superiores
no alla otro medio que el Representar al R.
y Supremo Con^o de Castilla las enunciadas
Circunstancias para q. en su vista determine
lo que estime oportuno, protestando como pro-
testa la Junta, que esta pronta a vender
la porcion de tigo que baste a cubrir la can-
tidad de los quatro mil r^l. si la Superior Justifi-
cacion de tan Respectable Tribunal lo estimare
conbeniente, y precisare de igual necesidad
de Pobres Enfermos q. se allan casi sin so-
corro en el Credencito de Yro en el qual se con-
taran en el dia mas de mil Personas Enfermas
y Combalecientes de Aterianar q. se mantienen
por lo Regular de yerbas, y de lo que con escasez
logran de la Caridad Cristiana, sin embargo se que
su Secundario sujeto a este Corregimiento apenas